

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26073** *ORDEN de 21 de julio de 1986 por la que se autoriza al Centro privado de Enseñanza «Isabel la Católica», sito en calle Villalmanzo, 2, de Vicálvaro (Madrid), para cambiar de titular.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Molina Molina, relativo al cambio de titularidad del Centro «Isabel la Católica», sito en calle Villalmanzo, 2 de Vicálvaro (Madrid), autorizado provisionalmente por Orden de fecha 17 de mayo de 1972, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio y demás disposiciones complementarias.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros privados de la Dirección General de Educación Básica aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Isabel la Católica» a favor de don Francisco Molina Molina;

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, con el número 8.704/1983, de su protocolo, don Francisco Molina Molina, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad «Estudios Vicálvaro, Sociedad Anónima», que representada en dicho acto por don Urbano González Sánchez, la acepta;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección,

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Isabel la Católica», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Estudios Vicálvaro, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando asimismo, el Centro obligado a ultimar su proceso de clasificación en cualquiera de los niveles que imparta (preescolar y/o EGB), en el plazo improrrogable de un año.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26074** *ORDEN de 21 de julio de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Enseñanza «Liceo Sorolla», sito en avenida Nueva Zelanda, 21, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Núñez Velázquez, relativo al cambio de titularidad del Centro «Liceo Sorolla», sito en avenida Nueva Zelanda, 21 de Madrid, clasificado definitivamente para 32 unidades de EGB y 6 unidades de Preescolar por Orden de fecha 18 de octubre de 1979, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros aparece debidamente

acreditada la titularidad del Centro «Liceo Sorolla» de la avenida de Nueva Zelanda, 21, a favor de don Angel Llorente Gutiérrez;

Resultando que mediante acta de manifestaciones formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital, don Ignacio Zabala Cabello, con el número 153/1986, de su protocolo, don Angel Llorente Gutiérrez, manifiesta que vendió a don José Núñez Velázquez el centro «Liceo Sorolla» de la avenida de Nueva Zelanda, 21, y le transfirió la titularidad del mismo;

Resultando que con fecha de 18 de octubre de 1985, ante don Ignacio Zabala Cabello, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, y con el número 3.215 de su protocolo, se formalizó escritura pública por la que don José Núñez Velázquez cede la titularidad del Centro «Liceo Sorolla» de la avenida Nueva Zelanda, 21, a la Sociedad «Centro General de Enseñanza Liceo Sorolla, Sociedad Anónima», que representada en acto por don Higinio Núñez Velázquez, la acepta;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección,

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Liceo Sorolla», de la avenida de Nueva Zelanda, 21, que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Centro General de Enseñanza Liceo Sorolla, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26075** *ORDEN de 24 de julio de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Colegio Central», sito en calle Manuel Muñoz, 9, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don José Javier Martínez Martín, en representación de la Compañía mercantil «Colegio Central, Sociedad Limitada», relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Colegio Central», sito en la calle Manuel Muñoz, 9, de Madrid, Centro clasificado definitivamente para 16 unidades en el nivel de Educación General Básica y para una unidad en el de Preescolar, por Orden de 18 de octubre de 1979, al amparo de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de los Centros no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones complementarias en esta materia;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados en la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Colegio Central a favor de la Sociedad «Colegio Central, Sociedad Limitada»;

Resultando que, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid, don Martín Recarte Casanova, formalizada el día 15 de julio de 1985, y con el número 1.744 de orden de su protocolo, don José Javier Martínez Martín, en representación de la Sociedad «Colegio Central, Sociedad Limitada», cede la titularidad del «Colegio Central», sito en la calle Manuel Muñoz, de Madrid, a favor de la Compañía mercantil «Colegio Central Manuel Muñoz, Sociedad Anónima», que representada en dicho acto por don José Carlos Martínez Martín, la acepta;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su

preceptivo informe en sentido favorable; como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Colegio Central», sito en la calle Manuel Muñoz, 9, de Madrid, que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Colegio Central Manuel Muñoz, Sociedad Anónima» que, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26076** *ORDEN de 24 de julio de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Enseñanza «Sagrado Corazón y San José» de Los Corrales de Buelna (Cantabria).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por sor Soledad Martínez Foronda, perteneciente a la Congregación de Religiosas Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, en su condición de Directora del Centro Privado Colegio del «Sagrado Corazón y de San José» de Los Corrales de Buelna (Cantabria), en solicitud de que sea rectificadas, en lo que a titularidad de este Centro se refiere, la Orden de 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), por haberse producido un manifiesto error de hecho;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial competente, que lo remite con propuesta favorable;

Resultando que por escritura de Fundación, otorgada con fecha de 21 de enero de 1909, por don Juan Díaz de Bustamante y Campuzano, Marqués de Herrera y sus hermanos don José y don Felipe, ante el Notario de Madrid, don Emilio López Aranda, se dio estado oficial a la Escuela «Sagrado Corazón de Jesús»;

Resultando que con fecha 13 de junio de 1912 los hermanos don Juan y don Felipe citados, ante el mismo Notario, fundaron otra Escuela y encomendaron la enseñanza de la misma a la Congregación Religiosa Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul;

Resultando que las citadas fundaciones fueron clasificadas como benéfico-docentes por Reales Ordenes de 17 de julio de 1913, y 15 de abril de 1914, respectivamente;

Resultando que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 16 de febrero de 1945, se fusionaron las dos fundaciones anteriores bajo el nombre de «Escuelas Católicas del Sagrado Corazón de Jesús y de San José»;

Resultando que en los nuevos estatutos, elevados a escritura pública ante el Notario de Santander, don Luis García Guinea, y con el número 1.070 de su protocolo, con fecha 11 de octubre de 1978, se ratifica que la enseñanza en la Fundación «Escuelas Católicas del Sagrado Corazón de Jesús y San José», se encomienda a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul;

Resultando que se comprueba fehacientemente que la titularidad del Centro referenciado corresponde a la Fundación «Escuelas Católicas del Sagrado Corazón de Jesús y de San José», y que la Congregación Religiosa de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, tiene la cesión de uso, para el exclusivo destino de impartir la docencia, por lo que se incurrió en error por parte de la Administración al atribuir a dicha Congregación Religiosa, la titularidad del Centro en la Orden cuya rectificación se solicita;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Este Ministerio ha dispuesto la rectificación de la Orden de 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), en lo que se refiere a la titularidad del Centro Privado de Enseñanza «Colegio del Sagrado Corazón y de San José», de Los Corrales de Buelna (Cantabria), se refiere, correspondiendo dicha titularidad a la Fundación de Escuelas Católicas del Sagrado Corazón de Jesús y de San José, y no a la Congregación Religiosa Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, a quien erróneamente le fue adjudicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26077** *ORDEN de 4 de septiembre de 1986 por la que se convierte en Centro público ordinario el Centro Piloto «Narciso Yepes», de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición final del Real Decreto 1566/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), por el que se convierte en Centro público ordinario el Centro Piloto «Narciso Yepes», de Murcia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el régimen de provisión del indicado Centro, que quedará en la forma que se establece en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Código de Centro: 30006215.

Denominación: Colegio Público «Narciso Yepes».

Domicilio: Avenida Antónete Gálvez, sin número.

Transformaciones: 23 unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro de párvulos, tres mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente de régimen especial, se transforman en 23 unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro de párvulos, tres mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente de régimen ordinario.

Composición resultante: 23 unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro de párvulos, tres mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente.

Este Centro pasa a ser de régimen ordinario de provisión, cesando su adscripción al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia.

**26078** *ORDEN de 5 de septiembre de 1986 por la que se modifica un Colegio Público de Educación General Básica en la provincia de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la propuesta de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, así como los correspondientes informes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Colegio Público de Educación General Básica «Gutiérrez de Rubalcava», de Las Palmas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el citado Centro público de la forma que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.